

DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

	NO JUDICIALES (EXTRA – PROCESALES)	RECIBIR PLENA INFORMACIÓN Y A UN ASESORAMIENTO ADECUADO	Derecho a recibir plena información y asesoramiento adecuado a su situación personal, a través de los servicios, organismos u oficinas que puedan disponer las Administraciones Públicas.	
			BASE NORMATIVA	Art. 18 LVG
		INFORMACIÓN QUE DEBE RECIBIR	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Relativa a su protección y seguridad ➤ Derechos y ayudas que tiene a su servicio ➤ Lugar de prestación de los servicios de atención, emergencia, apoyo y recuperación integral. 	
		ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL	Derecho a servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo y acogida y de	

DERECHOS DE LAS VICTIMAS			recuperación integral.
			<p>La organización de los servicios sociales por parte de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, responderá a los siguientes principios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Atención permanente - Actuación urgente - Especialización de prestaciones - Multidisciplinariedad profesional
			<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">BASE NORMATIVA</td> <td style="width: 50%;">Art. 19 LVG</td> </tr> </table>
BASE NORMATIVA	Art. 19 LVG		
			<p>Estos servicios actuarán coordinadamente con los Cuerpos de Seguridad, los Jueces de Violencia sobre la Mujer, los servicios sanitarios y las instituciones encargadas de prestar asistencia jurídica a las víctimas, del ámbito geográfico correspondiente.</p>

			Se generan a partir de la concesión por la autoridad judicial de una orden de protección y cuando ésta todavía no haya sido concebida, resultará suficiente el informe favorable del Ministerio Fiscal para que se generen estos derechos.	
		DERECHOS LABORALES Y DE PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	BASE NORMATIVA	Arts. 21- 26 LVG
			CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none"> - Reducción o reordenación de la jornada laboral - Movilidad geográfica - Cambio de centro de trabajo - Suspensión de la relación laboral con reserva de puesto de trabajo

				<ul style="list-style-type: none"> - Extinción del contrato de trabajo - Programa específico de empleo para lograr su reincorporación laboral
		DE CARÁCTER ECONÓMICO	BASE NORMATIVA	<ul style="list-style-type: none"> - Arts. 27 y 28 LVG - RD 1452/2005, de 2 de diciembre
			CONTENIDO	<p>Ayudas sociales</p> <p>Cuando las víctimas no gocen de un salario superior, en cómputo mensual, al 75 % del SMI (excluidas las</p>

					<p>pagas extraordinarias), recibirán una ayuda de pago único, si se presume que debido a su edad, falta de preparación y circunstancias sociales, tendrá dificultades para obtener un empleo*.</p> <p>*El importe de esta ayuda será equivalente al de seis meses de subsidio por</p>
--	--	--	--	--	---

					desempleo, prorrogables hasta 18 meses más si tiene familia a su cargo y 24 si tuviera a su cargo a persona minusválida.
					Procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas, cuando se hubiera obtenido la

					<p>ayuda sin reunir los requisitos exigidos para su concesión, o falseando u ocultando los hechos o datos que hubieran impedido su concesión (art. 9 RD)</p>
					<p>Existe compatibilidad entre las ayudas del 27 LVG y el trabajo lucrativo, bastando la</p>

existencia de una dificultad real para obtener empleo y no exigiéndose su imposibilidad en el desempeño del mismo.
(Consulta realizada al Ministerio de Asuntos Sociales de 19 de julio de 2007)

Acceso a la vivienda y residencias

Las víctimas de violencia de género serán

					públicas para mayores.	consideradas colectivos prioritarios en el acceso a viviendas protegidas y residencias públicas para mayores.
	JUDICIALES	EXPRESAMENTE PREVISTOS EN LA LEY	ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA	BASE NORMATIVA	<ul style="list-style-type: none"> - Art. 20 LVG - Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita. 	
					<p>Incidencia en la rapidez en la obtención del beneficio a la asistencia jurídica gratuita.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Derecho, de la víctima a recibir el debido 	

				asesoramiento por un abogado de oficio, en su caso, y especializado en violencia de género.	
		NO PREVISTOS EXPRESAMENTE EN LA LEY	NO VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA	BASE NORMATIVA	Art. 15 de la Decisión Marco del Consejo de la Unión Europea de 15 de marzo de 2001.
				Se adoptarán las medidas necesarias para que, especialmente en sede de los Juzgados, se evite la victimización que supone someter a la víctima a tensiones innecesarias.	
		NO PREVISTOS EXPRESAMENTE EN LA LEY	ADECUADA INFORMACIÓN DE SUS DERECHOS	BASE NORMATIVA	<ul style="list-style-type: none"> - Arts. 109, 771 y 776 Lecrim - Artículo 4.2 Decisión Marco
				➤ Derecho a una adecuada información de sus derechos y de la situación personal y,	

				<p>en particular, de aquellos actos procesales que pudieran afectar a su seguridad.</p> <p>➤ Derecho a ser informada en todo caso de las diferentes actuaciones y situación procesal del agresor.</p>
				<p>La información a la víctima de sus derechos corresponde a las Oficinas de Atención a la Víctima, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, a los Letrados especialistas y al Secretario del Juzgado.</p>
				<p>CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN</p>
				<p>↳ Posibilidad de mostrarse parte en el proceso</p> <p>↳ Puesta en conocimiento del hecho de que, en caso de no personarse, el Ministerio Fiscal ejercerá la acción.</p>

					<p>↳ Derecho a no declarar ante la comisaría o ante el juez contra su marido o compañero (art. 416 LEcrim).</p> <p>↳ Derecho a ser notificada de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El sobreseimiento, en su caso, del proceso. - Fecha y lugar de celebración del juicio - Sentencias recaídas.
			<p>GESTIÓN ADECUADA EFICAZ</p>	Y	<p>Derecho a una gestión adecuada y eficaz por todos los funcionarios que tramiten su caso con el fin de que exista coordinación suficiente para asegurar su persona en todos los bienes jurídicos protegidos por el Código</p>

				Penal.
				<ul style="list-style-type: none">✓ Evitar duplicidad de actuaciones✓ Garantizar adecuadamente todos los derechos de las presuntas víctimas en el proceso judicial